Constancia Secretarial: El 25 de septiembre de 2023, ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00806

Atendiendo la solicitud que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

1. – Téngase en cuenta las manifestaciones del extremo demandante, donde informa que el pasivo dio cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo de la Sentencia de fecha 23 de febrero de 2023, es decir, realizó la entrega del inmueble objeto de restitución.

2.- Archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº **_050_** del _29 DE **SEPTIEMBRE DEL 2023** en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d7dd3051d829ae966d218063823d7c0666cfdd5ca9d387e2552e72aa9fea22c**

Documento generado en 25/09/2023 09:31:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica